

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1724
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once de diciembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Elizabeth Ossa David

Demandado: ZORAIDA RAMIREZ y JHOANNA MARIN FLORIAN

Rad: 2019-00425-00

En atención al memorial presentado por la apoderada del parte demandante visto a folio 43 del segundo cuaderno, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIEMRO: OFICIAR a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, para que se sirva aplicar el embargo del salario de las demandadas ZORAIDA RAMIREZ con C. C. No. 29.398.966 y JHOANNA MARIN FLORIAN con C. C. No. 29.178.602, en la forma que le fue comunicada a través de oficio No. 1919 del 6 de junio de 2019. Esto teniendo en cuenta que el embargo recae sobre la quinta parte del sueldo mensual que exceda del salario mínimo legal vigente.

SEGUNDO: OFICIAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, con el fin de informarle que la medida comunicada por medio del oficio No. 009-682 del 5 de agosto de 2020 **SURTE EFECTOS** pues es la PRIMERA COMUNICACIÓN que en tal sentido se recibe.

TERCERO: PONER en conocimiento a la parte actora la respuesta del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**, obrante a folio 49 del segundo cuaderno, en el que informa que: *“...No se encontró proceso alguno que curse en este Despacho en contra de las señoras Zoraida Ramírez y Jhoanna Marín Florián...”*.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **126** DE HOY 14 DE
DICIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO